Aduana
Paraguay

ADENDA Nº 2 AL

CONTRATO Nº 22/11
SERVICIOS DE GRUA Y FLETE

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 11 días del mes de abril del año dos mil doce, la Dirección Nacional de Aduanas, en adelante la CONTRATANTE, representado en este acto por el Director de Administración y Finanzas, LIC. FERNANDO MARTINEZ ARELLANO, paraguayo, con Cédula de Identidad Nº 2.834.668, con domicilio en las calles El Paraguayo Independiente Nº 938 casi Montevideo, por una parte y por la otra la firma TALLER MAFER DE ANTONIO MALDONADO CHAVEZ, con RUC Nº 660414-5 en adelante denominada el PROVEEDOR, domiciliada en Gral. Díaz c/ Díaz de Pefaur, de esta capital, convienen en celebrar la presente Adenda al Contrato para la provisión de "SERVICIOS DE GRUA Y FLETE", sujeto a las Cláusulas y Condiciones que se establecen a continuación.

CLÁUSULA I
OBJETO

El objeto de la presente Adenda al Contrato Principal es la de establecer las condiciones generales para la ampliación de contrato a favor del CONTRATANTE de los servicios de grua y flete, de conformidad a los requerimientos establecidos en la Carta de Invitación y la oferta presentada por el PROVEEDOR en el marco del Proceso de Contratación Directa, realizado para el efecto por la Dirección Nacional de Aduanas.

CLÁUSULA II
IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO

Los compromisos económicos derivados de la ampliación serán abonados con créditos presupuestarios disponibles en el presupuesto de la Dirección Nacional de Aduanas, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 085/2012 emitido por el Departamento de Presupuesto de la Dirección de Administración y Finanzas, en el rubro 220 "Transporte y Almacenaje".

CLAUSULA III
AUTORIZACIÓN

El presente contrato es suscripto como resultado de la aprobación de la Resolución N° 180 de fecha 11 de abril de 2012, de conformidad a la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones vigentes, que cuenta con Código de Contratación N° CD-23015-11-30024.

CLAUSULA IV
VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de la presente ampliación del contrato es desde su suscripción inicial hasta el 31 de diciembre de 2012 o en su defecto hasta la utilización total del crédito presupuestario asignado.

TALLER MAFER
de Antonio Maldonado Chávez
Mecánica General - Chapería y Pintura
Suspensión - Electricidad - Aire Acondicionado
Gral. Díaz c/ Díaz de Pefaur
Tel.: - (0982) 487.427

Fernando Martínez Arellano
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

Aduana
Paraguay

CLAUSULA V
MONTO DE LA ADENDA AL CONTRATO

Para los fines de la presente adenda, se conviene en establecer que el valor del Contrato asciende a un monto total de **GUARANÍES VEINTE MILLONES (G. 20.000.000.-), IVA incluido,** en los mismos términos, condiciones y montos ofertados de conformidad a las bases del llamado para la provisión de SERVICIOS DE GRUAS Y FLETE realizado para el efecto por la Dirección Nacional de Aduanas.

CLAUSULA VI

TODAS LAS DEMAS CLAUSULAS DEL CONTRATO PRINCIPAL QUE NO SON AFECTADAS POR LA PRESENTE ADDENDA QUEDAN VIGENTES, INVARIABLES Y SIN MODIFICACIÓN ALGUNA.

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, firman las partes el presente Contrato, en 3 (tres) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.

ANTONIO MALDONADO CHAVEZ

LIC. FERNANDO MARTINEZ ARELLANO
Director de Administración y Finanzas

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS
Dirección de Administración y Finanzas

TALLER MAFER
de Antonio Maldonado Chávez
Mecánica General - Chapería y Pintura
Suspensión - Electricidad - Aire Acondicionado
Gral. Díaz c/ Díaz de Pefaur
Tel.: - (0982) 487.427